



# Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035 - 2019-MPS.

Sechura, 01 de Abril del 2019

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria en Sesión Ordinaria de fecha Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve, el Concejo Municipal presidida por el Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDO** por **UNANIMIDAD APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y PROVIAS DESCENTRALIZADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS.**

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPS-IVP; el Gerente del Instituto Vial Provincial, concluye que la suscripción del Convenio tiene por objeto formalizar la Adhesión Voluntaria de la Municipalidad al Programa, estableciendo los compromisos y responsabilidades ante Provias Descentralizado y la Municipalidad, solicitando se apruebe el Convenio Marco.

Que, con Informe N° 005-2019-MPS-GM/GAJ-JMZM, de fecha 20 de Febrero del 2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que se resulta viable **APROBAR** el Convenio Marco de Adhesión entre La Municipalidad Provincial de Sechura y Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Programa de Apoyo Al Transporte Subnacional - PATS; solicitando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considere las certificaciones presupuestarias en el presente año y en los siguientes para garantizar lo establecido en el Convenio; asimismo se eleve al pleno del Concejo para su análisis, debate y aprobación.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley antes acotada, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, amparado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidos;

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto unánime de **APROBACIÓN** del Pleno de Concejo, y en uso de las facultadas conferidas en el inciso 35) del artículo 9° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y PROVIAS DESCENTRALIZADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscribir los Convenios mencionado, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Instituto Vial Provincial - Sechura, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta** a PROVIAS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Instituto Vial Provincial - Sechura y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE